

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1087 /

AUTORIZA CONCESION SUBSIDIO
AGUA POTABLE RURAL.

REQUINOA, Abril 22 de 2013.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N° 0065 de fecha 19.01.2011, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

DECRETO:

Concédase a partir del 01 de Mayo del 2013, el subsidio al pago del Consumo de agua, a 10 beneficiarios con una intensidad del 50%, y 02 con una intensidad del 100%, en listado anexo, por un periodo de 3 años el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/mib.-

Distribución

Comités de Agua Potable Rural (9).-
Intendencia Regional
Secretaría Municipal ✓
Dirección Administración y Finanzas (1)
Dirección Desarrollo comunitario (2)
Oficina de Partes (1).